

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00547-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve EUGENIO DELGADO PEREZ, a través de apoderado judicial, contra FREDDY ALEXANDER DUSSAN MINORTA y ARNOLDO JOVEN CORDOBA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue el poder conferido por EUGENIO DELGADO PEREZ con la correspondiente nota de presentación personal, o de lo contrario si el poder fue otorgado por mensaje de datos, deberá dar cumplimiento a los lineamientos del artículo 5° de la ley 2213 de 2022, donde conste el envío del poder desde el correo electrónico del demandante a su apoderado.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por EUGENIO DELGADO PEREZ, a través de apoderado judicial, contra FREDDY ALEXANDER DUSSAN MINORTA y ARNOLDO JOVEN CORDOBA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 05 de septiembre de 2023.
Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a small loop and a tail, followed by two small circles.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS